

Bogotá, 03 de 03 de 2026

Señor Juez Constitucional
Reparto

Accionante: MIGUEL EDUARDO GARCÍA PRADA – C.C. 9.178.589

Accionados:

- **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**

Dirección: Carrera 16 No. 96-64, Piso 7, Bogotá D.C.

Correo atención al ciudadano: atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

- **Alcaldía Distrital de Barranquilla**

Dirección: Calle 34 No. 43-31, Barranquilla – Atlántico

Correo atención al ciudadano: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Correo notificaciones judiciales: notijudiciales@barranquilla.gov.co

Hechos

- Mediante Resolución 2024RES-400.300.24-035110 del 22 de abril de 2024, la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, OPEC 182056, para la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- En la Lista de Elegibles, el accionante MIGUEL EDUARDO GARCÍA PRADA figura en la posición 4 del orden de mérito, con puntaje 74.19.
- La elegible ubicada en la posición 3, señora NOHEMI ELIFELET OJEDA SALINAS, registra la novedad “AUTORIZACIÓN” en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).
- La señora NOHEMI ELIFELET OJEDA SALINAS, renunció el pasado mes de febrero al cargo, por lo anterior se debe solicitar la movilidad de la lista antes que se venza el término que el 30 de abril del 2026.
- No obstante, la firmeza de la lista y la existencia de vacante definitiva, la CNSC no ha gestionado dentro de un término razonable la autorización o movilidad de la lista, y la Alcaldía Distrital de Barranquilla no ha expedido el acto de

nombramiento ni la resolución de posesión en período de prueba en estricto orden de mérito.

- La omisión descrita vulnera de manera actual y ostensible mis derechos fundamentales y desconoce los términos y obligaciones previstos para el uso de listas de elegibles vigentes.

Derechos fundamentales vulnerados

- Derecho de petición (art. 23 C.P.).
- Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.).
- Derecho de acceso a cargos públicos mediante el principio de mérito (arts. 40-7 y 125 C.P.).
- Debido proceso administrativo (art. 29 C.P.).
- Derecho al trabajo y a la confianza legítima derivada del concurso de méritos.

Fundamentos de derecho – Normativos

- Constitución Política: arts. 13, 23, 29, 40-7, 125 y 209.
- Ley 909 de 2004, art. 31 (modificado por la Ley 1960 de 2019): obligación de elaborar y utilizar la lista de elegibles en estricto orden de mérito durante su vigencia para proveer vacantes del mismo empleo y empleos equivalentes en la misma entidad.
- Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.5.3.2 (modificado por el Decreto 498 de 2020): orden para la provisión definitiva y uso de la lista de elegibles para vacantes del mismo empleo y cargos equivalentes no convocados en la misma entidad.
- Acuerdo CNSC 019 de 2024: reglamenta la administración y uso del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).
- Resolución CNSC 2024RES-400.300.24-035110 (22 de abril de 2024): conforma y adopta la lista de elegibles del empleo OPEC 182056 y ordena el nombramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza.

Fundamentos jurisprudenciales

- **Corte Constitucional, Sentencia T-294 de 2011:** La acción de tutela es un medio idóneo para garantizar los derechos a la igualdad, al debido proceso y al trabajo, así

como el acceso a los cargos públicos, cuando los nominadores se niegan a proveer cargos de carrera atendiendo el resultado de los concursos y la lista de elegibles.

- **Corte Constitucional, Sentencia T-340 de 2020:** Bajo la Ley 1960 de 2019, durante la vigencia de la lista es posible proveer, en estricto orden de mérito, las vacantes del mismo empleo y las de cargos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad, siempre que se cumplan los supuestos de equivalencia y demás reglas aplicables.

- **Consejo de Estado, Sección Cuarta, 28 de julio de 2022 (Rad. 76001-23-33-000-2022-00554-00):** Ordenó a la entidad convocante realizar actuaciones en términos perentorios (p. ej., publicar lista y nombrar en días específicos) para materializar el mérito y evitar la prolongación indebida de encargos/provisionalidades, reiterando la obligatoriedad de usar la lista vigente en estricto orden de mérito.

Pretensiones

- Que se amparen mis derechos fundamentales invocados.
- Que se ordene a la CNSC que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, tramite y remita a la Alcaldía Distrital de Barranquilla la autorización necesaria para la movilidad/uso de la lista, o en su defecto, certifique la novedad correspondiente y actualice el BNLE.
- Que se ordene a la Alcaldía Distrital de Barranquilla que, dentro del mismo término de cuarenta y ocho (48) horas, expida el acto administrativo de nombramiento en período de prueba y la respectiva resolución de posesión, en estricto orden de mérito, o motive de manera suficiente y probatoria cualquier imposibilidad jurídica o fáctica.
- Que se disponga el envío de informes de cumplimiento al despacho y al accionante, so pena de las sanciones por desacato.

Pruebas

- Impresión BNLE de la lista de elegibles OPEC 182056 (posición, puntajes y novedad de cada elegible).
- Resolución CNSC 2024RES-400.300.24-035110 del 22 de abril de 2024 (conformación y adopción de la lista).
- Copias de los derechos de petición y comunicaciones enviadas a la CNSC y a la Alcaldía (si existen).

Juramento

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Notificaciones

Accionante: Miguel_eduardo14@yahoo.es calle 24B 71A 53 Gran reserva de Toscana torre 3 apto 103 Bogotá teléfono 3024607638

CNSC: atencionalciudadano@cncs.gov.co – notificacionesjudiciales@cncs.gov.co –
Dirección: Carrera 16 No. 96-64, Piso 7, Bogotá D.C.

Alcaldía de Barranquilla: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co –
notijudiciales@barranquilla.gov.co – Dirección: Calle 34 No. 43-31, Barranquilla –
Atlántico

Firma

MIGUEL EDUARDO GARCÍA PRADA
C.C. 9.178.589



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN № 9516 del 22 de abril de 2024



2024RES-400.300.24-035110

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 182056, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 221 del 3 de mayo de 2022, en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”,* precisando que el de ascenso *“(…) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 182056, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-221 del 3 de mayo de 2022¹, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2289 de 2022”.*

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...)”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *“conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que la CNSC, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, ha adelantado y culminado con éxito las fases de i) Convocatoria y divulgación, ii) Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, iii) Verificación de los Requisitos Mínimos (...) y iv) Aplicación de las pruebas de selección, de manera que ya fueron publicados, en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, los resultados consolidados de las pruebas aplicadas.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-75 del 10 de noviembre del 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 182056, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, así:

¹ Modificado por los Acuerdos No. 336 del 31 de mayo de 2022 y el No. 25 del 12 de mayo del 2023.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 182056, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	55226004	SANDRA PATRICIA	AHUMADA RUIZ	77.80
2	CC	8769941	NESTOR RICARDO	GERONIMO ORTEGA	75.83
3	CC	32791927	NOHEMI ELIFELET	OJEDA SALINAS	74.78
4	CC	9178589	MIGUEL EDUARDO	GARCIA PRADA	74.19
5	CC	53120680	MONICA ANDREA	PINEDA SANCHEZ	74.03
6	CC	79290424	MIGUEL ANGEL	JIMENEZ ESCOBAR	71.88
7	CC	92533457	IRWING GUNTER	BARTOCHA VALEST	71.82
8	CC	37751413	LUZ DARY	RODRIGUEZ CALDERON	71.56
9	CC	26813863	CIELO MARINA	DE LA HOZ DOMINGUEZ	70.83
10	CC	64569774	MAURA CECILIA ILDEFONSA	ARIAS OSPINO	69.83
11	CC	7174808	JUAN ESTEBAN	OSORIO GONZALEZ	69.03
12	CC	73123470	RAFAEL NICOLAS	AREVALO POSADA	68.22
13	CC	8510801	EDGAR	MARTINEZ GALE	67.90
14	CC	33336896	ELLA CECILIA	SILVA DIAZ	67.45
15	CC	8734472	JESÚS SALVADOR	MENCO POLANCO	66.38
16	CC	32796946	SILVANA BEATRIZ	RAMIREZ MEJIA	66.15
17	CC	45480875	SORAYA PATRICIA	GUARDO MORENO	65.65
18	CC	32750520	MARIA LUZ	REDONDO OSPINO	65.53
19	CC	39091569	MARIA MAGNOLIA	ESCOBAR MANZUR	64.48
20	CC	60397446	YURLEY	ARAQUE BUITRAGO	63.65

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 182056, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, “(...) *Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del “mismos empleo” o de “cargos equivalentes”,* no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 22 de abril de 2024

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 182056, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Ruth Melissa Mattos Rodríguez – Asesora Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho Comisionada SZL

Jhoiner Alfonso Castro Joiro - Abogado Contratista Despacho Comisionada SZL

Proyectó: Juan Manuel Triana Castillo – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Juan Camilo Puentes – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Karen Fernanda Forero Gamba - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Maria Paula Segura Ballesteros - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer () vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado , Código , Grado , identificado con el Código OPEC No. , MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del , Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”



Consulta General de Listas

Nombre de
Proceso
Selección

barranquilla

Nro. de empleo

182056

Limpiar Buscar

Detalle listas

Proceso Selección	Nro. empleo ⌵	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución ⌵	Nro. de lista – Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencin de la l
PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022 – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	182056		2024RES-400.300.24-035110	60546 – 1	ACTIVA	22 abr. 2024	30 abr. 2026

Mostrando 1 – 1 de 1 elementos.

Información acto administrativo

Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	2024RES-400.300.24-035110	22 abr. 2024	22 abr. 2024	22 abr. 2034	

Lista de elegibles del número de empleo 182056



Comisión Nacional del Servicio Civil -- Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 – 64,
Piso 7 – Bogotá D.C., Colombia
Sede Principal: Carrera 12 No 97– 80, Piso 5 – Bogotá D.C., Colombia
Atención al ciudadano: Pbx: 57 (1) 3259700, Línea nacional 01900 3311011 | E-Mail:
atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.



Posición	documento	identificación	nombres	Apellidos	Puntaje	firmeza	firmeza	Novedad
Banco Nacional de Listas de Elegibles								
Versión 0.0.1								
1	Cédula de Ciudadanía	55226004	SANDRA PATRICIA	AHUMADA RUIZ	77.80	30 abr. 2024	Firmeza completa	No proc Posesión
2	Cédula de Ciudadanía	8769941	NESTOR RICARDO	GERONIMO ORTEGA	75.83	30 abr. 2024	Firmeza completa	Retiro
3	Cédula de Ciudadanía	32791927	NOHEMI ELIFELET	OJEDA SALINAS	74.78	30 abr. 2024	Firmeza completa	Autoriza
4	Cédula de Ciudadanía	9178589	MIGUEL EDUARDO	GARCIA PRADA	74.19	30 abr. 2024	Firmeza completa	
5	Cédula de Ciudadanía	53120680	MONICA ANDREA	PINEDA SANCHEZ	74.03	30 abr. 2024	Firmeza completa	
6	Cédula de Ciudadanía	79290424	MIGUEL ANGEL	JIMENEZ ESCOBAR	71.88	30 abr. 2024	Firmeza completa	
7	Cédula de Ciudadanía	92533457	IRWING GUNTER	BARTOCHA VALEST	71.82	30 abr. 2024	Firmeza completa	
8	Cédula de Ciudadanía	37751413	LUZ DARY	RODRIGUEZ CALDERON	71.56	30 abr. 2024	Firmeza completa	
9	Cédula de Ciudadanía	26813863	CIELO MARINA	DE LA HOZ DOMINGUEZ	70.83	30 abr. 2024	Firmeza completa	
10	Cédula de Ciudadanía	64569774	MAURA CECILIA ILDEFONSA	ARIAS OSPINO	69.83	30 abr. 2024	Firmeza completa	
11	Cédula de Ciudadanía	7174808	JUAN ESTEBAN	OSORIO GONZALEZ	69.03	30 abr. 2024	Firmeza completa	
12	Cédula de Ciudadanía	73123470	RAFAEL NICOLAS	AREVALO POSADA	68.22	30 abr. 2024	Firmeza completa	
13	Cédula de Ciudadanía	8510801	EDGAR	MARTINEZ GALE	67.90	30 abr. 2024	Firmeza completa	
14	Cédula de Ciudadanía	33336896	ELLA CECILIA	SILVA DIAZ	67.45	30 abr. 2024	Firmeza completa	
15	Cédula de Ciudadanía	8734472	JESUS SALVADOR	MENCO POLANCO	66.38	30 abr. 2024	Firmeza completa	
16	Cédula de Ciudadanía	32796946	SILVANA BEATRIZ	RAMIREZ MEJIA	66.15	30 abr. 2024	Firmeza completa	
17	Cédula de Ciudadanía	45480875	SORAYA PATRICIA	GUARDO MORENO	65.65	30 abr. 2024	Firmeza completa	
18	Cédula de Ciudadanía	32750520	MARIA LUZ	REDONDO OSPINO	65.53	30 abr. 2024	Firmeza completa	
19	Cédula de Ciudadanía	39091569	MARIA MAGNOLIA	ESCOBAR MANZUR	64.48	30 abr. 2024	Firmeza completa	



Comisión Nacional del Servicio Civil -- Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 – 64, Piso 7 – Bogotá D.C., Colombia
Sede Principal: Carrera 12 No 97– 80, Piso 5 – Bogotá D.C., Colombia
Atención al ciudadano: Pbx: 57 (1) 3259700, Línea nacional 01900 3311011 | E-Mail: atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.



ALCALDIA DE BARRANQUILLA

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-QUILLA-2026-0046071**

Fecha y Hora de registro: 23-FEBRERO-2026

Funcionario que registró: SYSTEM

Dependencia del funcionario: SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

Funcionario Enlace: KELLY MARTHA BARRANCO JIMENEZ

Anexos: 0

Cantidad de Folios: 0

Contraseña para consulta web: **9BQDA**

www.barranquilla.gov.co



Alcaldía de Barranquilla

CONSULTA DE RADICADOS

🔍 Buscar Radicado

No. Radicado EXT-QUILLA-2026-0046071

Código 9BQDA



👍 El radicado se ha encontrado.

📌 Información del Radicado

Datos de la solicitud

Asunto u objeto de la PQRSD SOLCITUD DE INFORMACION

Entidad ALCALDIA DE BARRANQUILLA



Código Dependencia 1000



Dependencia SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA



Folios 0

Anexos 0

Tipo de Petición SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN



Es Urgente ☐

Describe su Solicitud DE MANERA ATENTA ME PERMITO REFERIRME AL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DEL

📌 Etapas del Radicado

#	Etap	Fecha Inicio	Fecha Fin	Usuario
1	Radicado recibido	23-Febrero-2026 08:01:05	23-Febrero-2026 08:01:05	
2	Asignando funcionario	23-Febrero-2026 12:40:05	24-Febrero-2026 11:16:07	
3	Preparando respuesta	24-Febrero-2026 21:16:50	24-Febrero-2026 21:16:50	CARLOS ANDRES RUE

▼ Anexos

▼ Anexos del Radicado Recibido

Título	Fecha	Usuario	Opciones
Ningún dato disponible			

▼ Anexos Respuesta

Título	Fecha	Usuario	Opciones
Ningún dato disponible			